

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación y Normalización del Servicio de Bodegajes de Suspel y no Peligrosas en Bodegas Adyacentes"

Nombre del Titular : New Tech Agro S.A.
Nombre del Representante Legal : Ignacio Edgardo Saavedra Rivera
Dirección : Exequiel Fernandez 3397 Macul

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la (en adelante "ICSARA2) a la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") del proyecto "Modificación y Normalización del Servicio de Bodegajes de Suspel y no Peligrosas en Bodegas Adyacentes", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.ADENDA

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado ADENDA a la DIA del proyecto "Modificación y Normalización del Servicio de Bodegajes de Suspel y no Peligrosas en Bodegas Adyacentes", la que deberá entregarse hasta el 20 de noviembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ana Tagrid Abud Parra, dirección de correo electrónico ana.abud@sea.gob.cl, número telefónico +56958077434.

I DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Téngase presente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, "ICSARA"), **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en ANEXOs y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la ADENDA y sus respectivos ANEXOs, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen** (énfasis agregado).

En complemento con lo anterior, **el Titular deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA** (énfasis agregado).

a. Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.

b. Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los ANEXOs deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o ANEXOs del expediente que incluso no cuentan con información.

c. Se hace presente al Titular que los ANEXOs a la ADENDAADENDA deben ser utilizados para mayor abundamiento, ya que el análisis y los argumentos de fondo, deben estar incorporados en la sección correspondiente del cuerpo principal de la ADENDAADENDA.

d. La redacción del documento debe evitar la utilización de siglas o abreviaciones, para facilitar la lectura por parte de cualquier persona que lo desee.

e. Respecto de la información geoespacial, favor considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de

impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del [Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental](#), que complementa el instructivo [Ordinario N°202599102232](#), al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas.

Modificación de Proyecto

1.2 Sobre la modificación de las RCA N°31/2020, que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Servicio de Bodegajes de suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes”, se solicita al Titular complementar la Tabla 6 de la DIA, identificando y sintetizando todos los considerandos y compromisos ambientales adquiridos en la citada resolución, precisando las obras y acciones que serán modificadas en el actual Proyecto. Al respecto, se sugiere la sistematización de la información de acuerdo a la siguiente tabla:

RCA	Considerando RCA	Descripción del Considerando RCA	Modificación Propuesta por el Proyecto
N°31/2020			

Breve Descripción del Proyecto

1.3 En el punto 1.2.4 de la DIA se hace mención de que: “En general, el presente Proyecto permitirá satisfacer una necesidad, dado que la demanda por el servicio almacenamiento de suspel, es mayor a lo estimado en el Proyecto original, y satisfacer una necesidad de servicios de fraccionamiento para los productos almacenados.” En relación con lo anterior, se solicita al Titular aclarar de qué manera ocurre el aumento de demanda de servicio de almacenamiento de SUSPEL con relación al proyecto original.

Modificación del Proyecto o actividad

1.4 Respecto a la tabla 6 “Modificaciones del proyecto Almacenamiento de Suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes.”, se solicita al Titular, adjuntar la información presentada en la fila “RCA N°31¹ Considerando 4, tabla 4.1, y respuesta 2 de la ADENDA complementaria” en el siguiente formato, la cual deberá además ser trazable con la respuesta anterior, que entregue en el marco del presente ICSARA:

Proyecto	Cantidad a almacenar por tipo de sustancia en toneladas					
	Clase 9	Clase 6.1	Clase 8	Clase 4.1	Clase 3.1	No peligroso
Proyecto original						
Proyecto actual						
Variación						

Se entenderá la variación como el valor que resulta restando la cantidad a almacenar por tipo de sustancia en toneladas del Proyecto actual, de la cantidad declarada por sustancia a almacenar en toneladas del Proyecto original. Lo anterior deberá acompañarse con las hojas de datos de seguridad de cada sustancia a almacenar.

Localización del Proyecto

1.5 Se solicita al Titular, ampliar información complementando la localización del Proyecto, presentando un archivo Kmz, con la identificación de los puntos georreferenciados en WGS 84 Datum 19 Huso S, que incluya la siguiente información, e indicando claramente el nombre de cada capa y la identificación de los elementos representados, los cuales deberán ser graficados en el archivo kmz:

¹ Que calificó ambientalmente favorable la DIA del proyecto “Servicio de Bodegajes de suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes”

- a. Superponer la ubicación y el área de intervención del proyecto aprobado por la RCA N°31 de fecha 4 de diciembre de 2020, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del proyecto en evaluación.
- b. Trazar una línea que indique la distancia de las distintas partes y obras del Proyecto hacia las viviendas más cercanas consideradas en el estudio de ruido y emisiones. Asimismo, se deberán identificar y graficar el distanciamiento hacia las localidades o sectores habitados más cercanos al Proyecto.
- c. Graficar el acceso y camino de acceso que utilizarán los vehículos que ingresarán y saldrán del Proyecto.
- d. Graficar el o los Rol(es) y deslindes correspondiente(s) al o los predio(s) donde se emplaza el Proyecto, así como los Roles de los predios colindantes a este. Lo anterior deberá reflejarse en todos los planos, ANEXOs y partes del Proyecto, donde se haga referencia.
- e. Graficar los usos de suelo adyacentes al área de emplazamiento del Proyecto.
- f. Graficar las obras de intercepción y de conducción de aguas lluvias en las áreas proyectadas.
- g. Graficar el límite predial y el límite urbano de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Santa Cruz.
- h. Respecto de la información geoespacial, favor considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del [Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental](#), que complementa el instructivo [Ordinario N°202599102232](#), al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas

Superficie

1.6 Se solicita al Titular, ampliar información presentando la superficie de cada parte y obra que constituyen el Proyecto actual, la cual deberá ser coincidente con la superficie georrepresentada en la respuesta anterior. Para ello, se sugiere el siguiente formato de sistematización de la información:

Tipo de Obra	Parte u Obra	Superficie de Intervención (m ²)
Temporal Proyecto en evaluación		
Permanente Proyecto en evaluación		
Superficie Total		

Establecimiento de inicio de ejecución de Proyecto

1.7 El Titular declara en el numeral 1.3.7. de la DIA del Proyecto, lo siguiente: “*el hito que dará inicio a la ejecución del proyecto, será la presentación del informe ante la autoridad Sanitaria, para obtener autorización por parte de esta autoridad, para poder operar las bodegas*”; al respecto, se solicita ampliar la información entregada señalando el medio de verificación en términos de concretar la ejecución de dicha acción, que se utilizará para acreditar el inicio de ejecución del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización.

1.8 Se solicita al Titular indicar la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, y aclarar si este corresponde a una regularización de un Proyecto ejecutado y en Fase de Operación.

Partes y Obras del Proyecto

1.9 En función de lo señalado en la DIA y sus AANEXOs, de las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, ampliar la información entregada, relacionada con las partes, obras físicas y acciones del Proyecto, sistematizando dicha información en las siguientes tablas, información describiendo y caracterizando además en detalle cada una de ellas, e incluyendo dimensiones, superficies y volúmenes (en aquellas que le apliquen).

Partes y Obras del Proyecto

Partes y Obras del Proyecto			
Nombre de la Parte u Obra	Carácter (temporal/permanente)	Fase (Construcción/Operación/cierre)	Descripción

Acciones del Proyecto

Acciones del Proyecto		
Nombre de la acción	Fase (Construcción/Operación/cierre)	Descripción

1.10 Se solicita al Titular ampliar la información presentando un kmz con la identificación de los puntos georreferenciados en WGS 84 Datum 19 Huso S, de las partes y obras del Proyecto en evaluación.

Éstas deberán indicar, según corresponda:

- a. Delimitación de las áreas a intervenir (suelos con vegetación a escarpar).
- b. Puertas de Emergencia.
- c. Delimitación de la Red húmeda.
- d. Delimitación de cada una de las obras temporales y permanentes.
- e. Las distancias medidas en metros entre cada sitio de almacenamiento.
- f. Delimitación de los canales de contención de derrames.
- g. Delimitación de los Sistemas de extinción de incendios.
- h. Entre otras instalaciones exigidas y aplicables al Proyecto por el D.S. N°43/2016 modificado por el D.S. N°60/2022, que Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, ambos del Ministerio de Salud.
- i. Respecto de la información geoespacial, favor considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del [Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental](#), que complementa el instructivo [Ordinario N°202599102232](#), al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas
- j. Para lo anterior se sugiere realizar capas dentro del KMZ que distingan de forma individual cada parte y obra del Proyecto en evaluación.

1.11 Respecto a la red húmeda, se solicita al Titular ampliar la información; aclarando si se contempla la modificación a ésta, dado el aumento de sustancias peligrosas a almacenar para dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable, esto, junto con la capacidad del estanque de almacenamiento y red de distribución, capacidad de bombeo, caudal y número de tomas.

1.12 Se solicita al Titular ampliar información de la red húmeda existente dado las modificaciones, los sistemas de detección y extinción de fuego (incendio) del Proyecto original y el Proyecto en evaluación. Para lo anterior deberá adjuntar un Plano de planta y elevación de la red húmeda, identificando tomas de agua; y/o del sistema de detección.

1.13 Respecto a las puertas de emergencia, se solicita al Titular, ampliar la información indicando especificaciones constructivas de resistencia al fuego, además de indicar las coordenadas UTM,

Datum WGS 84, Huso 19 S de localización, e indicar el lugar en términos de la parte u obra que estará presente.

1.14 Respecto de lo declarado en el punto 1.3.3 de la DIA, donde se señalan partes y obras del Proyecto, se solicita al Titular ampliar la información presentada, incluyendo la dimensión de todas ellas en metros cuadrados para su superficie, y en metros cúbicos para su volumen, especificando ancho, largo y alto en metros. Para lo anterior se deberá rellenar la siguiente tabla:

Parte u obra	Superficie [m ²]	Volumen [m ³]		
		Ancho	Largo	Alto
Nombre de parte u obra				

1.15 Se solicita al Titular ampliar la información referente a las bodegas, adjuntando sus características constructivas, incluyendo tipo de piso, cubierta, muros perimetrales, entre otros.

1.16 De acuerdo con lo señalado en el Oficio N°854, de fecha 3 de octubre de 2025, por la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información con respecto a lo siguiente:

a. Se solicita al Titular rectificar información Fichas Resumen hacen referencia a ADENDA y ANEXOs.

b. En materia de Emisiones Atmosféricas respecto a la humectación, se solicita ampliar información sobre las vías a utilizar que no se encuentren no pavimentadas para la circulación de grúas o vehículos menores de transporte. (Al interior de la instalación)

c. Respecto a la generación de aguas servidas, se solicita rectificar información de partes y obras existentes del proyecto de Alcantarillado de la actividad económica presenta alguna modificación, deberá presentar permisos en la etapa de evaluación ambiental. En ese caso deberá presentar antecedentes referentes a la aplicabilidad del permiso sectorial 138

d. En las fichas resumen se señala el permiso sectorial mixto consagrado en el artículo 139, del D.S. N°30/2024 que modifica el D.S. N°40/2012 ambos del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "Reglamento del SEIA") dado que en la Fase de Operación estaría relacionado con el lavado de gases de combustión. Se solicita rectificar información de las fichas resumen que además las relaciona con ADENDA.

e. Se solicita ampliar información con memoria de las características constructivas del área de carga y descarga, incluyendo tipo de piso, cubierta, sistema de control de derrames, cuando corresponda.

f. Se solicita ampliar información de la zona de fraccionamiento, en el caso de derrame las medidas a utilizar. En el caso que los trabajadores tengan contacto directo con la sustancia que mecanismo implementará. Para lo anterior, considerar las distancias de ducha y lavaojos de emergencias, entre otros. Charla e inducción del manejo de sustancias peligrosas y además de disposición de las HDS según las sustancias a fraccionar.

g. Almacenamiento de sustancias Tóxica, Corrosivas y Varias en Envases: el Titular deberá analizar los artículos 103 y 104 del D.S. N°43/2016, modificado por el D.S. N°60/2022 ambos del Ministerio de Salud.

Caminos de Acceso:

1.17 De acuerdo con lo señalado por la Dirección Regional de la Dirección de Vialidad de la Región de O'Higgins, mediante Oficio Ord. N°067, de fecha 11 de septiembre de 2025, se solicita al Titular ampliar información con respecto a lo siguiente:

a. Se solicita al Titular que presente copia de la recepción del acceso vehicular desde el camino de la Ruta I-768, en el km 2,1 aprox. En caso de no contar con ella, se requiere que regularice el acceso vehicular en la presente etapa de evaluación ambiental.

b. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18° y 40° del D.F.L N°850 de 1997, que está refrendado en la Res. N°232 del 2002 del Ministerio de Obras Públicas, y en atención de que en el sector del acceso aludido se detectó afectación al pavimento del camino de la Ruta I-768, falta de señales viales y ausencia de un cuello de acceso pavimentado de acuerdo a la normativa vigente.

1.18 Los caminos de acceso al área de emplazamiento de las instalaciones del Proyecto, tanto de carácter temporal y permanente, se deben describir según lo siguiente:

- a. Nombre, origen y destino;
- b. Longitud (m);
- c. Representación cartográfica del trazado del camino;
- d. Ancho de la calzada;
- e. Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, tratamiento, ripio, suelo natural;

Por otro lado, los caminos nuevos o existentes se deben describir según lo siguiente.

- a. En caso de tratarse de un camino público existente, deberá identificarse con precisión el rol que tenga asignado. El camino podrá representarse como una franja de ancho superior al de la calzada, con el objetivo de poder hacer modificaciones menores al trazado previsto, siempre y cuando queden dentro de dicha franja.

Se requiere al Titular, aclarar si se realizarán atravesos de cauces. De ser así, para cada atraveso se solicita indicar lo siguiente:

- Nombre del curso de agua natural o artificial (canal de regadío) y georreferenciar;
- Identificación de las obras de arte tipo y si éstas se ubican o no en el cauce;
- Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras;
- Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escorrentía superficial del punto de emplazamiento de la obra;
- Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso. En el caso de atravesos de cauces naturales, si las obras consideran la regularización o defensa del cauce natural, se requiere el PAS establecido en el artículo 156 del RSEIA, y por lo tanto se deben presentar los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento.

Grupo electrógeno de 70 KVA

1.19 Revisada la DIA del Proyecto, específicamente en el apartado 1.3.16, Instalación de electro generador, y, caseta de control eléctrico, el Titular señala: *que se instalará un electro generador que utiliza diésel como combustible, de 70 KVA con el fin de respaldar los sistemas de extinción y detección de incendios del servicio de bodegajes*. De acuerdo a lo anterior, se solicita al Titular, ampliar información, respecto al suministro de combustible del grupo electrógeno, su frecuencia y forma de llenado

1.20 En relación a lo indicado, se solicita al Titular, georreferenciar en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, la ubicación de todos los equipos electrógenos que utilizará, ubicados en sus respectivos frentes de trabajo. Deberá ampliar información, detallando la forma en que se realizará el carguío del combustible, señalado el lugar y las características del sector, cercanías a ecosistemas sensibles, las medidas preventivas para evitar situaciones de derrames, y, de todas aquellas medidas de emergencia y contingencia respecto a potenciales derrames de hidrocarburos en el sector de emplazamiento del proyecto.

Bodegas

1.21 Respecto de la solución de aguas lluvias (Acápito 1.3.14. “Bodega nueva de SUSPEL exclusiva clase 6.1, 8, y 9.” y ANEXO N°2 “Plano Solución de Aguas Lluvias” de la DIA), se solicita al Titular entregar antecedentes suficientes sobre el diseño, capacidad hidráulica, y, medidas de control de escorrentía en patios y bodegas. Dicho análisis debe actualizarse incluyendo intensidades de lluvia extremas como las ocurridas durante eventos 2023–2024 y escenarios de mayor frecuencia de inundaciones.

1.22 Revisada la Declaración de Impacto Ambiental, específicamente en el apartado 1.5.5. Caducidad de productos en bodega, se señala que será responsabilidad del jefe de Bodegas favorecer la rotación de los productos al interior de las bodegas, apoyándose en la información indicada en el registro de Ingreso a bodega. En relación a lo mencionado, se solicita al Titular detallar protocolo en caso de potenciales eventos de emergencia y contingencias que impidan el normal retiro de los productos, traduciéndose en el almacenamiento de productos caducos en bodega.

1.23 Se solicita al Titular ampliar información describiendo el método de impermeabilización utilizado para losas, pisos de las bodegas y tras superficies de manera que garantice la efectividad del sistema destinado a evitar la infiltración de contaminantes hacia el acuífero.

1.24 Se solicita al Titular ampliar la información respecto de las características de las Bodegas de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas, según el tipo de sustancias peligrosas a almacenar, señalando lo siguiente:

- a. Especificaciones técnicas de las características constructivas de la instalación de almacenamiento.
- b. Memoria técnica constructiva de los sistemas de extinción de incendios.
- c. Planos de Construcción en formato shape, kmz y pdf (tamaño A2) de los sistemas de extinción de incendios.
- d. Representación cartográfica de los sistemas de extinción de incendios.
- e. Memoria técnica constructiva de los sistemas del sistema de contención de derrames.
- f. Planos de Construcción en formato shape, kmz y pdf (tamaño A2) de los sistemas de contención de derrames.
- g. Representación cartográfica de los sistemas de contención de derrames.
- h. Memoria técnica constructiva para el manejo de gases tóxicos que pueden generarse a partir de una reacción de sustancias peligrosas producto de una contingencia, o falla humana en la manipulación.
- i. Memoria técnica constructiva del o los sistemas de ventilación.
- j. Planos de Construcción en formato shape, kmz y pdf (tamaño A2) de los sistemas del o los sistemas de ventilación.
- k. Representación cartográfica de los sistemas del o los sistemas de ventilación.
- l. Para cada Bodega, indicar la clase de las sustancias, según la clasificación de la NCh 382:2013, que se almacenarán en la instalación, sus cantidades y capacidad máxima de almacenamiento, para cada bodega, incluido el análisis de compatibilidad entre sustancias peligrosas a almacenar.
- m. Capacidad máxima del almacenamiento en cada Bodega, trazable con sus dimensiones y características constructivas.
- n. Cantidad almacenada promedio semestral en cada Bodega, trazable con sus dimensiones y características constructivas.

Contenedores

1.25 Se solicita al Titular ampliar información sobre los contenedores de fraccionamiento, señalando el tipo de SUSPEL a fraccionar en cada contenedor.

Infraestructura de Aguas Lluvia.

1.26 Se solicita al Titular describir la obras e instalaciones asociadas al Manejo de Aguas Lluvias, presentando lo siguiente:

- a. Planos en formato kmz y shape de las obras que se ejecutarán para la captación, conducción e infiltración de las aguas lluvias.
- b. Ensayos de infiltración en el fondo de la zanja de infiltración de aguas lluvias, esto con el objeto de tener a la vista la información necesaria que asegure la total captación de las aguas lluvias.
- c. Descripción de los trazados, diámetros, cámaras decantadoras y de inspección, características de los sumideros (materialidad, capacidad, entre otros), características y dimensiones de zanjas drenantes, capacidad de conducción de las aguas lluvias a través de los colectores.
- d. Presentar en una tabla el trazado georreferenciado de los colectores, de las cámaras de inspección, y de la zona de las descargas de las aguas lluvias (en coordenadas UTM, datum WGS 84, Huso 19 S).

Área de Estacionamientos:

1.27 Se solicita ampliar la información entregada en el Capítulo 1 de la DIA, refiriéndose al Áreas de Estacionamientos, indicando:

- a. Ubicación georreferenciada en WGS 84 Datum 19 Huso S, de cada uno de los sectores destinados a estacionamientos de vehículos menores y camiones.
- b. Indicar las características y dimensiones de los espacios destinados a estacionamientos.
- c. Superficie destinada a estacionamiento y su distribución en términos de números de estacionamiento.
- d. Presentar el Plano de Distribución de los estacionamientos según su tipo, para todo el Proyecto, que dé cuenta de las superficie, localización y distribución según cantidad y tipo de vehículo.

Fase de Construcción

Movimientos de tierra en la Fase de Construcción

1.28 Se solicita al Titular ampliar la información presentada indicando donde se realizó el acopio del escarpe, señalando:

- a. Localización de los sitios donde se requiere esta actividad, en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S de localización, considerando para ello a lo menos 4 vértices del polígono del área a utilizar.
- b. Localización de sitio de acopio, en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S de localización, considerando para ello a lo menos 4 vértices del polígono del área a utilizar.
- c. Figura que ilustre el sitio de acopio y sus características detalladas de manera descriptiva.
- d. Superficie en metros cuadrados y volumen en metros cúbicos.
- e. Mayor altura que alcanzará la pila de acopio de excedentes de tierra y escombros, la cual debe calcularse en función del volumen de generación y periodicidad de retiros.
- f. Su ubicación respecto de las partes y obras del Proyecto en un archivo KMZ, de las zonas donde se ejecutará las actividades de movimiento de tierra y de la zona de acopio.

1.29 Se solicita al Titular ampliar la información entregada para la Fase de Construcción, detallando de manera descriptiva las siguientes actividades, realizadas, conforme se establece en la Guía para la Descripción de la Fase de Construcción del SEA:

Acondicionamiento del terreno

Las acciones de acondicionamiento del terreno son requeridas para habilitar el lugar de emplazamiento y construir las partes y obras señaladas en la sección “Partes y obras” de la DIA, incluyendo la Construcción de caminos.

1.30 Se debe tener presente que para cada parte u obra en particular se requiere realizar algunas o todas las acciones de acondicionamiento de terreno que se señalan a continuación, por lo que respecto de cada parte u obra se deben señalar las acciones específicas de acondicionamiento del terreno que se contemplan realizar.

Escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo

1.31 Las acciones de escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo² deben describirse según lo siguiente:

- a. Volumen de la capa vegetal de suelo a extraer (m³);
- b. Superficie de capa vegetal de suelo a extraer (m²);
- c. Representación cartográfica de la superficie a extraer;

² Para definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y si sus medidas son adecuadas, en el caso de los EIA, o bien, para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias en el caso de las DIA, se debe describir el recurso natural suelo del área de influencia del proyecto. Esta descripción o caracterización se debe presentar en el capítulo que corresponda de la DIA o EIA.

d. Método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior y lugar de acopio;

e. Destino: si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo.

Corta de flora y vegetación

1.32 Las acciones de corta de flora y vegetación³ se deben describir de acuerdo con lo siguiente:

- a. Representación cartográfica de la vegetación a intervenir;
- b. Superficie (ha) de vegetación a intervenir, según sea herbácea, arbustiva o arbórea;
- c. Método de corta y época del año en que se realizará la corta;
- d. Destino: si se dará un uso a la vegetación o constituirá un residuo;

Movimientos de Tierra

1.33 En el movimiento de tierra se distinguen las acciones de excavación o corte y de relleno o terraplén, las que deben describirse según se indica a continuación:

Excavación o Corte:

- a. Cantidad de material a remover (m³);
- b. Porcentaje (%) de finos y porcentaje (%) de humedad del material⁴;
- c. Destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo.

Relleno o terraplén:

- a. Cantidad de material requerido (m³);
- b. Origen del material de relleno. Indicar el volumen del material de excavación empleado como relleno en el mismo proyecto.
- c. Si se requiere relleno de empréstito, indicar el volumen (m³) y la fuente u origen de éste.
- d. Describir el movimiento de tierra indicando: superficie a intervenir (m²); altura de la cota basal inicial y final (m.s.n.m.); características de taludes de estabilidad; plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.
- e. Otras acciones de acondicionamiento de terreno. Para el acondicionamiento del terreno se puede requerir realizar otras acciones, que también deben describirse, tales como: compactación del terreno; nivelación del terreno; impermeabilización del terreno. En este caso, deberá indicarse el tipo de impermeabilización utilizado. Acondicionamiento perimetral, indicando longitud (m) y características del cierre.

Emisiones, Residuos y Efluentes a genera en la Fase de Construcción.

Emisiones a la Atmósfera a generar en la Fase de Construcción

1.34 En atención a las respuestas anteriores y trazables con ella, se solicita entregar en el marco del presente ICSARA de manera ampliada y actualizado, el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera, incluida de manera descriptiva la metodología utilizada, los resultados y conclusión; esto en complemento al ANEXO 5 de Inventario de Emisiones Atmosféricas. Para lo anterior, considerar lo indicado en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana, año 2020, dicho informe deberá incluir a lo menos la información señalada en el punto 1.1 Formato, de la citada guía, de las emisiones generadas en la Fase de Construcción, aun cuando el Proyecto corresponda a una regularización.

1.35 Respecto a la humectación de caminos no pavimentados se requiere señalar su frecuencia, método y medios de verificación asociados a esta acción. La frecuencia de humectación se deberá justificar de acuerdo con el peor escenario en consideración a las condiciones meteorológicas locales, estación del año y humedad del suelo.

1.36 En respuesta a la consulta anterior, deberá incluir además de manera ampliada la siguiente información, por parte del Titular:

- a. Se deben estimar las emisiones a la atmósfera de material particulado y gases (NO_x, CO, SO₂, NH₃, u otro a generar) durante la Fase de Construcción del proyecto considerando todas las fuentes.

³ Para definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y si sus medidas son adecuadas, en el caso de los EIA, o bien, para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias en el caso de las DIA, se debe describir el recurso natural suelo del área de influencia del proyecto. Esta descripción o caracterización se debe presentar en el capítulo que corresponda de la DIA o EIA.

⁴ Requerido para estimar emisiones.

- b. Para cada fuente identificada se debe indicar lo siguiente:
 - Nombre de la o las actividades que generan emisiones,
 - Identificación de las acciones específicas que generan emisiones;
 - Distinguir si la fuente de emisión es difusa o puntual;
 - Tasa de emisión (kg/día),
 - Meses en que se generan las emisiones, asociado al cronograma de actividades de esta Fase.

Residuos a generar en la Fase de Construcción

Residuos Domésticos y Asimilables

1.37 Respecto al punto 1.4.11.3. Residuos Domésticos y Asimilables, el Titular, señala que estos residuos serán almacenados en contenedores con tapa, recubiertos con bolsas de polietileno en su interior, siendo recolectados a lo menos 2 veces por semana; para ser transportados a relleno sanitario de Santa Cruz. Al respecto, se hace presente que en dicha comuna no existen rellenos sanitarios autorizados, además, el vertedero municipal no se encuentra en operación, por lo que se solicita aclarar y ampliar respecto al sitio de disposición final autorizado y la ruta utilizada para ésta, indicando algún medio verificador de donde fueron dispuestos los residuos, en caso que las obras presentadas se encuentren construidas, o en su defecto donde serán dispuestos.

1.38 En atención a las respuestas anteriores que entregue en el marco del presente ICSARA se solicita al Titular presentar de manera ampliada y actualizada, para la generación según tipo de residuos a generar en la Fase de Construcción, con el siguiente nivel de información:

- a. Clasificación por origen:
 - Residuo sólido domiciliario y asimilable⁵;
 - Residuo de la Construcción: aquel generado en la Construcción, transformación, reparación y/o demolición de obras civiles. Incluye aquellos generados en la preparación y excavación de terrenos para obras civiles;
 - Indicar la actividad que lo genera.
- b. Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables se deben describir según lo siguiente:
 - Cantidad promedio mensual (kg/mes).
 - Almacenamiento, relacionándolo con el recinto o bodega para su almacenamiento indicada en la sección “Partes y obras” de la DIA
 - Otros manejos de los residuos, si corresponde.
 - Transporte: el Titular debe indicar si contempla el transporte de los residuos domiciliarios o éste lo realizará un tercero autorizado, en este último caso, él debe declarar que el transporte lo realizará una persona autorizada para estos efectos y podrá indicar el nombre de la empresa y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.
 - Eliminación: el Titular debe declarar que la eliminación de los residuos domiciliarios se realizará por una persona o instalación autorizada para estos efectos. Podrá indicarse el nombre de la empresa, el nombre y la dirección de la instalación y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria
- c. Residuos de la Construcción

Los residuos de la Construcción se deben describir según lo siguiente:

- Tipo y características de los residuos, tales como material de escarpe, suelo orgánico y cubierta vegetal removidos en el caso que no sean reutilizados, y hormigón de descarte.
- Nombre de la o las actividades que generan residuos de la Construcción, según lo indicado en la sección “Actividades” de la DIA y la identificación de las acciones específicas que lo generan.
- Cantidad (m³).
Acopio o almacenamiento: relacionarlos con la parte u obra para el almacenamiento, indicada en sección “Partes y obras” de la DIA.
- Eliminación: En el caso que se contemple el transporte de los residuos a una instalación para su tratamiento y eliminación por terceros, el Titular debe declarar que la eliminación de los residuos de la Construcción se realizará por una persona o instalación autorizada para estos

⁵ Residuos sólidos asimilables: residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en procesos industriales u otras actividades, que no son considerados residuos peligrosos de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente y que, además, por su cantidad composición y características físicas, químicas y bacteriológicas, pueden ser dispuestos en un Relleno Sanitario sin interferir con su normal operación. Fuente: DS N° 189 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios.

efectos. Se podrá identificar el nombre de la empresa, el nombre y la dirección de la instalación y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.

Los residuos peligrosos se deben describir según lo siguiente.

- a. Identificación y clasificación de los residuos
- b. La identificación de cada residuo se debe hacer indicando:
- c. Cantidad.
- d. Nombre de la o las actividades, según lo indicado en la sección “Actividades” de la DIA y la identificación de las acciones específicas que generan residuos peligrosos.
- e. Características de peligrosidad. La determinación de las características de peligrosidad de un residuo se debe hacer en base a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, D.S. N°148, de 2003, del Ministerio de Salud y las metodologías de caracterización de residuos peligrosos definidas en la Resolución Exenta N° 292, de 2005, del Ministerio de Salud. Según corresponda, el residuo peligroso se debe identificar de acuerdo con:
 - a. La clasificación según su característica de peligrosidad.
 - b. La clasificación de peligrosidad según el residuo se encuentre incluido en: lista A, lista I, lista II, lista III, sustancias químicas tóxicas agudas, sustancias químicas tóxicas crónicas, envases de plaguicidas.

Flujos Vehiculares para la Fase de Construcción.

1.39 Se solicita al Titular ampliar información describiendo detalladamente las actividades efectuadas en la Fase de Construcción relacionadas con el transporte fuera del área de emplazamiento del proyecto (incluyendo insumos, retiro de residuos, escombros, etc., cuando aplique) de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se realizará el transporte, rutas de transporte (con archivo KMZ que las describa), identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (Número máximo de viajes totales, mensuales, diario y por hora). Ver tabla ejemplo.

Tipo de carga	Comunas	Ruta de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								mes	Día	Hora

Fase de Operación

1.40 Para la Fase de Operación, se solicita al Titular ampliar la información entregada detallando pormenorizadamente cada una de las actividades y acciones asociadas a esta Fase:

- a. Indicar la forma en que se realizará para esta Fase el acceso controlado a las instalaciones.
- b. Indicar quien será el encargado de vigilar el acceso de personas y maquinarias, y de llevar el registro de los productos que entran y salen.
- c. Señalar la forma en que el personal que trabaje en la instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas recibirá la capacitación e instrucciones específicas, en forma oral y escrita, sobre las siguientes materias, e incluir los medios de verificación de estas actividades:
 - Propiedades y peligros de las sustancias que se almacenan y su manejo seguro.
 - Contenidos y adecuada utilización de las Hojas de Datos de Seguridad.
 - Función y uso correcto de elementos y equipos de seguridad, incluidas las consecuencias de un incorrecto funcionamiento.
 - Uso correcto de equipos de protección personal y en consecuencias de no utilizarlos.
 - Procedimiento de Operación de la instalación de almacenamiento.
- d. De qué manera se verificará que en la portería o acceso principal de la empresa esté disponible un plano de emplazamiento de la empresa, ubicado en lugar fácilmente visible y de un tamaño mínimo de formato A0.
- e. De qué manera se verificará que los pictogramas ubicados en todos los muros externos de la bodega indiquen las clases o divisiones de sustancias almacenadas en su interior, debiendo ser visibles a una distancia de 10 m. Los pictogramas internos deberán ubicarse en cada una de las zonas de almacenamiento, de acuerdo con las clases y divisiones de las sustancias en ellas dispuestas.

1.41 Considerando el emplazamiento contiguo o inmediato de las instalaciones destinadas al almacenamiento de sustancias peligrosas con otras zonas de operación o almacenamiento, se solicita ampliar y/o rectificar información, especificando para cada una de ellas la conexión interna con otras zonas de producción u otras bodegas, y, particularmente, las características constructivas y de resistencia al fuego de las puertas que las comunican; así como el porcentaje de resistencia al fuego (% de la RF), en relación con los muros que las contienen.

1.42 De acuerdo con la información proporcionada en la DIA, se solicita al Titular ampliar información respecto de la recepción y despacho de las sustancias peligrosas, señalando el procedimiento de carga y descarga, como también los sectores en donde será movilizad la carga.

1.43 Respecto de lo descrito para las bodegas destinada al almacenamiento de sustancias inflamables, se solicita al Titular ampliar información en relación a la descripción de las características constructivas y de seguridad de sus muros divisorios comunes, cortafuegos, nivel de resistencia al fuego (RF) de dichos muros y de los muros externos; características de las instalaciones eléctricas, distanciamiento de los muros con los deslindes y construcciones próximas, según el Análisis de Consecuencias respectivo o el distanciamiento mínimo exigido por la normativa vigente. De corresponder, se solicita complementar la planimetría aportada en la DIA, especificando los distanciamientos mínimos.

1.44 Se solicita al Titular ampliar y/o complementar información la información presentada, debiendo incorporar:

- a. Un análisis acerca del proceso de carga y descarga de las sustancias peligrosas, descripción de las zonas donde se realiza, características de dichas instalaciones, superficies, además de los sistemas de control de derrames y de contención.

1.45 Se solicita al Titular presentar el tipo de embalaje y forma de almacenamiento para cada tipo de sustancias peligrosa a almacenar que utilizará en la Fase Operación al interior de las Bodegas.

1.46 Se solicita al Titular describir cada una de las instalaciones al interior de la Bodega y del área asociada a la intervención presentada en el marco del presente Proyecto que utilizará en la Fase de Operación del Proyecto.

1.47 Se solicita al Titular describir y entregar el Procedimiento por escrito de Operación de la instalación de almacenamiento de sustancias peligrosas, del sistema de Operación de extinción de fuego, del sistema de ventilación y del sistema de derrames.

Principales Insumos para la Fase de Operación

Agua Potable y Agua para la Operación de las instalaciones

1.48 En relación al punto 1.5.15, se indica que “*En relación al agua potable es menor el consumo, indicado en la DIA y señalado en la RCA, atendido el hecho de que en el Proyecto original estaba considerado una mano de obra de 3 personal propio, y de 3 personal externo, haciendo un total de 6 pero que en la práctica el personal externo nunca fue necesario, por lo que con este Proyecto la mano de obra pasaría de 3 a 4, y si sumamos los 5 operarios del fraccionamiento nos daría el consumo estimado que se indica en la tabla 21 B).*”, respecto de lo anterior, se solicita aclarar con qué tasa de consumo de agua se realizó dicho cálculo, toda vez que el lugar de trabajo posea su sistema propio de abastecimiento, debe mantener una dotación mínima de 100 litros de agua por persona y por día, según el artículo 12 y siguientes del Decreto Supremo N°594, de 2000, del Ministerio de Salud. En caso de rectificar la tasa de consumo de agua potable, se deberán volver a presentar los valores de agua potable como insumo mensual.

1.49 En el numeral 1.5.17 de la DIA el Titular indica “*Agua para humectación: Se utilizará agua de pozo. El agua se extraerá de 2 pozos ubicados en los terrenos de NTA*”. Al respecto se solicita ampliar información sobre la humectación.

- a. Breve descripción
- b. Objetivo
- c. Frecuencia
- d. Medios de verificación
- e. Área y periodicidad de humectación.
- f. Eficiencia de abatimiento en el control de emisiones (%).
- g. Cantidad media de tratamiento aplicado (l/m^2)
- h. Intervalo de tiempo entre aplicaciones (h).
- i. Estos datos deberán establecer la trazabilidad con los valores contemplados en la estimación de emisiones atmosféricas.

La frecuencia de humectación se deberá justificar de acuerdo con el peor escenario en consideración a las condiciones meteorológicas locales, estación del año y humedad del suelo.

Energía Eléctrica

1.50 Se solicita ampliar la información entregada en el punto Energía Eléctrica de la DIA, para las siguientes materias:

- a. Indicar la ubicación del punto de empalme provisorio y de la red (trazado) para la alimentación en los diferentes sectores de uso de energía durante esta fase.
- b. Para el grupo electrógeno incorporar la ficha técnica del equipo a utilizar.
Para el grupo electrógeno señalar, además: Cantidad (kWh), tipo de combustible y régimen de operación, cantidad de estanques de combustible para los grupos electrógenos, indicando la capacidad de éstos y días de autonomía.
- c. Nombre de las actividades que requieren energía eléctrica.

1.51 Se solicita al Titular presentar un cuadro síntesis mediante una tabla de resumen de todos los principales insumos de la Fase de Operación.

Principales Emisiones a la Atmósfera, Residuos y Efluentes.

Emisiones a la Atmósfera

1.52 El Titular deberá considerar en trazabilidad con las respuestas anteriores, la actualización del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera para la Fase de Operación del Proyecto, incluyendo la memoria de cálculo en Excel de los resultados que entregue en dicho informe.

1.53 Además de lo anterior, se solicita complementar el Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera, de modo de presentar la estimación anual de las emisiones de contaminantes a la atmósfera al menos para MP, MP10, MP2,5, SO₂, NO_x, CO y NH₃, para todas las Fases del Proyecto, por lo cual se solicita incorporación la estimación de emisiones de MP y NH₃, junto con:

- a. Incorporar el detalle de las fuentes de la estimación de emisiones atmosféricas, incorporando además el detalle de insumos, productos, traslados, superficies, volúmenes, otros.
- b. Se deberá incluir tabla y kmz donde se presente el detalle de todas las rutas (internas y externas) utilizadas como parte del Proyecto en Fase de Construcción, Operación y Cierre.

Residuos a generar en la Fase de Operación

1.54 Respecto al numeral 1.5.19.1 de la DIA, se señala que: “(...) *creemos que en la práctica los residuos generados no serán superiores a lo proyectado en la DIA original*”, con relación a lo anterior, se solicita aclarar la generación de residuos en total para el Proyecto presentado en evaluación, considerando su presentación respecto de las siguientes materias:

Para la generación según tipo de residuos a generar, con el siguiente nivel de información:

- a. Clasificación por origen:
 - b. Residuo sólido domiciliario y asimilable⁶;
 - c. Residuos Peligrosos
 - d. Indicar la actividad que lo genera para cada residuo identificado.
 - e. Cantidades máximas de generación semanal y mensual, según tipo de residuo a almacenar.
-
- a. Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables se deben describir según lo siguiente:
 - Cantidad promedio mensual (kg/mes).
 - Almacenamiento, relacionándolo con el recinto o bodega para su almacenamiento indicada en la sección “Partes y obras” de la DIA.
 - Tiempo máximo de almacenamiento.
 - Condiciones de almacenamiento.
 - Representación cartográfica del sitio de almacenamiento.
 - Periodicidad y frecuencia de almacenamiento y de retiro.
 - Transporte: el Titular debe indicar si contempla el transporte de los residuos domiciliarios o éste lo realizará un tercero autorizado, en este último caso, él debe declarar que el transporte lo realizará una persona autorizada para estos efectos y podrá indicar el nombre de la empresa y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.
 - Eliminación: el Titular debe declarar que la eliminación de los residuos domiciliarios se realizará por una persona o instalación autorizada para estos efectos. Podrá indicarse el

⁶ Residuos sólidos asimilables: residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en procesos industriales u otras actividades, que no son considerados residuos peligrosos de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente y que, además, por su cantidad composición y características físicas, químicas y bacteriológicas, pueden ser dispuestos en un Relleno Sanitario sin interferir con su normal operación. Fuente: DS N° 189 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios.

nombre de la empresa, el nombre y la dirección de la instalación y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria

- b. Los residuos peligrosos se deben describir según lo siguiente.
- Identificación y clasificación de los residuos
 - La identificación de cada residuo se debe hacer indicando:
 - Cantidad.
 - Nombre de la o las actividades, según lo indicado en la sección “Actividades” de la DIA y la identificación de las acciones específicas que generan residuos peligrosos.
 - Características de peligrosidad La determinación de las características de peligrosidad de un residuo se debe hacer en base a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, D.S. N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud y las metodologías de caracterización de residuos peligrosos definidas en la Resolución Exenta N° 292, de 2005, del Ministerio de Salud. Según corresponda, el residuo peligroso se debe identificar de acuerdo con:
 - La clasificación según su característica de peligrosidad.
 - La clasificación de peligrosidad según el residuo se encuentre incluido en: lista A, lista I, lista II, lista III, sustancias químicas tóxicas agudas, sustancias químicas tóxicas crónicas, envases de plaguicidas.
 - Tiempo máximo de almacenamiento.
 - Condiciones de almacenamiento.
 - Representación cartográfica del sitio de almacenamiento.
 - Periodicidad y frecuencia de almacenamiento y de retiro.
 - Transporte: el Titular debe indicar si contempla el transporte de los residuos domiciliarios o éste lo realizará un tercero autorizado, en este último caso, él debe declarar que el transporte lo realizará una persona autorizada para estos efectos y podrá indicar el nombre de la empresa y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria.
 - Eliminación: el Titular debe declarar que la eliminación de los residuos domiciliarios se realizará por una persona o instalación autorizada para estos efectos. Podrá indicarse el nombre de la empresa, el nombre y la dirección de la instalación y la resolución de autorización de la Autoridad Sanitaria

1.55 En el punto 1.5.19.2 se señala en la tabla N°25 la generación anual de residuos sanitarios, al respecto se solicita ampliar la información señalando la tasa de consumo de agua que se utiliza para realizar dicho cálculo.

1.56 Respecto al punto 1.5.19.3 se solicita aclarar la forma en que se segregarán los residuos no peligrosos, la cual deberá considerar una medida para evitar fugas.

1.57 Respecto a los puntos 1.5.19.2 se solicita ampliar la información señalando la generación de lodos sedimentables en kilogramos por año.

Residuos Líquidos

1.58 Se solicita ampliar la información presentada para justificar que la fosa séptica posee la capacidad de atender una mayor cantidad de residuos sanitarios, para dar cumplimiento al D.S. N°46/2003 del MINSEGPRES, que establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas y asegurar que no se generarán problemas sanitarios derivados de la acumulación del efluente en la zona de la red de drenes. Para lo anterior, deberá adjuntar los siguientes antecedentes que den cuenta de la compatibilidad:

- a. Aclarar el Índice de infiltración, el cual deberá ser obtenido conforme a las definiciones del artículo 5° del D.S. N°236, de 1926, del Ministerio de Salud, indicando la superficie requerida para infiltrar y profundidad de la napa, si es que hubiere, el punto de infiltración, en su nivel más desfavorable, sobre la base de análisis o estudios técnicos.
- b. Presentar el cálculo para el índice de infiltración correspondiente.
- c. Demostrar que el efluente dispuesto no afectará a acuíferos y que se acredite cumplimiento normativo aplicable, es decir, el D.S. N°46/2003 del MINSEGPRES.

1.59 Se solicita al Titular identificar y describir todas las acciones que se realizarán durante la Fase de Operación, que generan emisiones líquidas, emisiones a la atmosfera, ruido y residuos (por ejemplo, la mantención y el lavado de equipos y maquinarias). Así como también describir las acciones de control y manejo de estas, pudiendo para ello utilizar la siguiente Tabla:

Fase de Operación

Actividad y/o acción	Fuente Generadora	Tipo de generación (emisión de ruido, emisión a la atmosfera, residuo, vibración, residuos líquidos)	Acciones de Control y Manejo
Acondicionamiento de terreno			
n...			

Tránsito y Funcionamiento de Vehículos y Maquinarias al Interior del Emplazamiento del Proyecto

1.60 Revisado lo declarado en la DIA, respecto de Tránsito y Funcionamiento de Vehículos y Maquinarias al Interior del Emplazamiento del Proyecto de la DIA, se solicita ampliar y entregar de manera actualizada y descriptiva los Vehículos y Maquinarias utilizados en la Fase de Operación, incluyendo la siguiente información:

- a. Para cada vehículo o maquinaria señalar la velocidad promedio del vehículo (km/hr).
- b. Los kilómetros recorridos por el vehículo (km/mes).
- c. La actividad en que será utilizado o utilizada, por ejemplo, por el funcionamiento de máquinas. Es necesario describir esta actividad de acuerdo con lo siguiente: lista de actividades como transferencia, carguío de camiones (t/ mes); vehículos y maquinarias asociadas.
 - c.1 Incluir el tiempo de Operación del camión o maquinaria (h/mes).
 - c.2 La distancia recorrida, considerando el total de vehículos y maquinarias (km/mes).
 - c.3 Tiempo de Operación, considerando el total de vehículos o maquinarias (h/mes).
- d. Potencia (hp, kW).
- e. Porcentaje de carga, según corresponda al tipo de vehículo.
- f. La información anterior deber ser trazable con lo que declare para el cálculo de estimación de emisiones a la atmosfera y emisiones de ruido; y, con el cronograma de ejecución para la Fase de Operación.

**II PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE -
NORMATIVA AMBIENTAL**

2.1 Respecto de lo declarado en el Capítulo 5 de la DIA, el Titular, deberá rectificar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando en un ANEXO en la ADENDA:

- a. Normas Generales.
- b. Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e. Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

Normas Generales

Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente

2.2 Respecto a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se requiere rectificar la forma de cumplimiento incorporando en este acápite el análisis del artículo 10 y 11 de dicha Ley, debido a que solo declara lo siguiente: “Presentación de esta DIA”. Asimismo, en “Indicador que acredita su cumplimiento” y “Forma de control y seguimiento” se solicita incorporar: “Obtención de

la RCA favorable” y “La obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, que aprueba ambientalmente el Proyecto, y disponible en la página del proyecto en el SEIA”, respectivamente.

Decreto Supremo N°30/2024 modificado por el D.S. N°40/12, ambos del Ministerio de Medio Ambiente Reglamento del SEIA

2.3 Referido al Decreto Supremo N°30/2024 modificado por el D.S. N°40/12, ambos del Ministerio de Medio Ambiente Reglamento del SEIA, se solicita rectificar la forma de cumplimiento incorporando en este acápite el análisis del artículo 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9 y 10 de dicho Reglamento, debido a que solo declara lo siguiente: “Presentación de la DIA a Evaluación Ambiental”. Asimismo, en “Indicador que acredita su cumplimiento” y “Forma de control y seguimiento” se requiere incorporar: “Corresponde a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, ya que esta se otorgará siempre que se acredite mediante la DIA, el cumplimiento de la normativa aplicable y la ausencia de los efectos, características y circunstancias constitutivas de impacto ambiental significativo” y “Proceso de evaluación ambiental en la página del proyecto en el SEIA, y específicamente la obtención de la RCA”, respectivamente.

2.4 Se hace presente al Titular que deberá actualizar todo el capítulo 5 de Normativa Ambiental Aplicable, en cuanto a desarrollar correctamente él o los artículos aplicables a cada norma, los que deben desarrollar en la tabla ítem “norma”, haciendo la relación normativa con las obras, partes y acciones aplicable al proyecto, como asimismo actualizar correctamente la forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, puesto que de la revisión del capítulo se da cuenta que éstas son genéricas y no específicas a cada norma, por ejemplo: se indica como “Forma de control y seguimiento: No se permitirá el acceso a ningún vehículo que no cuente con su Revisión técnica al día”, no siendo suficiente, además de indicar correctamente sus indicadores que acreditan su cumplimiento, los que deben tener estricta relación con la norma citada, la relación de esta con el Proyecto y su forma de control y seguimiento, debiendo señalar dónde, cómo, y para qué se mantendrán los registros de control. (Énfasis agregado).

Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto

Ley General de Urbanismo y Construcción

2.5 Dado que el proyecto posee RCA aprobada, se deberá de acreditar la normalización de las edificaciones o construcciones existentes, mediante una tabla sintetizada que detalle los permisos de edificación (Art 116 LGUC) y recepción definitiva (Art 145 LGUC) para cada una de estas. Además, se solicita aclarar porque el permiso de edificación y recepción de obras es otorgado al Rol Matriz 535-8 y no a la subdivisión (Rol SII 535-88) en donde se emplazan las obras.

2.6 Se requiere al Titular, ampliar información, presentando actualizada la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del artículo 55 del D.F.L. N° 458/1975, “Ley General de Urbanismo y Construcciones”, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la tramitación del Informe Favorable para la Construcción, tanto para las obras permanentes como para las temporales, tramitado por predio.

2.7 Se solicita al Titular, ampliar información, presentando actualizada la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento de los artículos 116 y 145 del D.F.L. N° 458/1975, “Ley General de Urbanismo y Construcciones”, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como la obtención de los Permisos de Edificación y Recepción referidos a dichos artículos, para todas aquellas edificaciones afectas al PAS 160.

2.8 Según el artículo 171 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, todos los proyectos que generen crecimiento urbano por extensión o por densificación, sean estos urbanos o rurales, deberán registrar la información que el reglamento determine en el sistema electrónico especificado en el artículo 170. Por lo anterior, se solicita aclarar si el proyecto se sometió a evaluación como IMIV de manera sectorial.

D.S. N°47/1992 y sus modificaciones posteriores del MINVU, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

2.9 Con respecto a las materias atinentes a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si bien se incorpora el cumplimiento del artículo 4.14.2, en cuanto a la obtención de la Calificación Industrial por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, se solicita corregir la tabla respectiva. Esto, debido a que, aunque actualmente no se cuenta con un IPT vigente para el sector, debe indicarse que, como parte del cumplimiento normativo, la Calificación Industrial debe obtenerse de manera sectorial. Además, debe explicitarse de forma más clara el indicador que acredita su cumplimiento, así como la Forma de control y seguimiento que permitirán verificar el cumplimiento de esta norma.

2.10 Se solicita al Titular ampliar información, incluyendo la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del Plan Regulador Comunal de Santa Cruz, respecto a su zonificación y límite urbano.

D.S. N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

2.11 Se solicita al Titular ampliar información, incluyendo la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento de los artículos aplicables del D.S. N°30/2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

Emisiones atmosféricas

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones regulada por el D.S. N°47/1992, y sus modificaciones posteriores, del MINVU

2.12 Respecto a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones regulada por el D.S. N°47/1992, y sus modificaciones posteriores, del MINVU, se requiere incluir el reconocimiento del artículo 5.8.3 en el entendido que corresponde a una medida de mitigación de carácter obligatorio solicitado para todo Proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición; y señalar su forma de cumplimiento.

2.13 Se solicita al Titular, ampliar información referida a la forma de cumplimiento del D.S. N°144/1961, del MINSAL, incorporando las medidas de abatimiento para emisiones atmosféricas que ejecutará el Proyecto en sus distintas Fases. Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta y de todas las respuestas del presente ICSARA, que la información proporcionada en los informes y ANEXOs debe ser incorporada de manera descriptiva y detallada, y no sólo a objeto de ser citadas. (Énfasis agregado).

D.S. N°144/1961, del MINSAL

2.14 Respecto al indicador que acredita el cumplimiento del referido D.S. N°144/1961, del MINSAL, se requiere al Titular, aclarar cuáles serán los registros de medidas de minimización de emisión que dispondrá el Proyecto, asimismo, se solicita aclarar para la forma de control y seguimiento cuál será la documentación de las medidas de minimización de emisión a efectuar, y que tendrá que estar disponible para el seguimiento y fiscalización. Al respecto, esta información deberá estar disponible en el área del Proyecto para todas las Fases del Proyecto.

D.S. N°138/05 del Ministerio de Salud

2.15 Se requiere incorporar el cumplimiento del D.S. N°138/05 del Ministerio de Salud, que establece la obligación de declarar emisiones que indica, incorporando el detalle de cómo se dará cumplimiento para este tipo de emisiones atmosféricas para las distintas etapas del Proyecto, dada la utilización de un grupo electrógeno, debiendo agregar además a su análisis la aplicabilidad del Decreto 90/2011 que modifica el citado Decreto N°138.

2.16 En trazabilidad con las respuestas que entregue el Titular en el acápite de “Descripción de Proyecto” de este ICSARA, se solicita aclarar si el Proyecto considerará el traslado por rutas donde rige el D.S. N°1/2021, Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región de O’Higgins, que entró en vigencia el día 29 de marzo de 2023. En caso de ser afirmativa la respuesta se deberá presentar en forma separada un detalle de las rutas (dentro y fuera de la zona donde rige el D.S. N°1/2021) utilizadas para el traslado de insumos, residuos y todos los traslados asociados al Proyecto. En base a las eventuales emisiones correspondientes al área donde rige el D.S. N°1/2021, se deberá presentar el respectivo análisis de cumplimiento de lo establecido en dicha normativa para las distintas Fases del proyecto, con los antecedentes que lo respalden. Se solicita aclarar.

Ruido

D.S. N°38/2011, del Ministerio de Medio Ambiente

2.17 En función de las consultas realizadas en materias de las emisiones de ruido a generar por el Proyecto, en sus diferentes Fases, del presente ICSARA, se requiere al Titular, ampliar información, presentando actualizada la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del D.S. N°38/2011, del Ministerio de Medio Ambiente, para las distintas Fases del Proyecto, aclarando, además, si el Proyecto ejecutará medidas de minimización de

ruido a ejecutar; al respecto, se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de esta y de todas las respuestas del presente ICSARA, que la información proporcionada en los informes y ANEXOs debe ser incorporadas de manera descriptiva y detallada, y no sólo a objeto de ser citadas. (Énfasis agregado).

Efluentes, Residuos y Sustancias Peligrosas

D.S. N°43/2016 modificado por el D.S. N°60/2022 ambos del MINSAL

2.18 Se solicita al Titular ampliar información, incluyendo la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento de cada uno (por separado) de los artículos 5, 14, 15, 25, 31, 34, 44, 48, 49, 51, 80, 81, 83, 91, 102, 103, 104, 105, 108, 110, 178 y 179 del D.S. N°43/2016 modificado por el D.S. N°60/2022 ambos del MINSAL.

2.19 Se solicita al Titular ampliar información croquis de emplazamiento del Proyecto, detallando las distancias mínimas exigidas por el D.S. N°43/2016 modificado por el D.S. N°60/2022 ambos del MINSAL para las bodegas de almacenamiento de sustancias inflamables a los muros meridianos.

2.20 Se solicita al Titular ampliar y/o complementar información en relación a la forma y control del cumplimiento normativo de las disposiciones reglamentarias sobre almacenamiento de sustancias peligrosas que resulten aplicables al Proyecto, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 5° del N°43/2016 modificado por el D.S. N°60/2022 ambos del MINSAL, el cual dispone, en lo pertinente, que: “(...) una vez obtenida la autorización, el interesado ingresará y mantendrá actualizados los datos de su instalación y las sustancias peligrosas almacenadas, declarándolos dos veces al año, con fechas límites el 20 de junio y 20 de diciembre, para cada período respectivamente, vía electrónica en el sistema que el Ministerio de Salud establezca mediante resolución”.

D.S N°57/2021 del MINSAL, que Aprueba Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Notificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas.

2.21 Revisado el procedimiento de manejo sustancias, se solicita ampliar la información señalando la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, para las distintas Fases del Proyecto respecto al D.S N°57/2021 del MINSAL, que Aprueba Reglamento de Clasificación, Etiquetado y Notificación de Sustancias Químicas y Mezclas Peligrosas.

Decreto Supremo N°594/1999 del MINSAL

2.22 Con relación a la acreditación del cumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999 del MINSAL, se requiere ampliar la información declarada, presentando la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, para las distintas Fases del Proyecto, de cada uno (por separado) de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 24 inciso segundo, 26 y 42.

Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967 del Ministerio de Salud

2.23 Con relación a la acreditación del cumplimiento del Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967 del Ministerio de Salud, se requiere ampliar la información declarada, presentando la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, para las distintas Fases del Proyecto, de cada uno de los artículos aplicables (por separado).

2.24 En trazabilidad con las respuestas que entregue el Titular en el acápite de “Descripción de Proyecto”, “Efectos, Características y Circunstancias” y “Permisos Ambientales Sectoriales” de este ICSARA, se requiere presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento de los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967.

Ley N° 20.920. Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje

2.25 Se requiere incorporar el reconocimiento normativo e información de la Ley N°20.920. Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento), ya que dicha normativa se liga estrictamente a las acciones del proyecto, por lo que debe ser incorporado de manera pormenorizada.

Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud

2.26 Respecto a la acreditación del cumplimiento del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud, se requiere ampliar la información declarada en el Capítulo 5 de la DIA, presentando la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, para las distintas Fases del Proyecto, del artículo 29, en trazabilidad con los contenidos técnicos y formales del PAS 142.

NCh N°382/2003 del Ministerio de Salud

2.27 Se requiere ampliar información referida a la forma de cumplimiento de la NCh N°382/2003 del Ministerio de Salud, incorporando el detalle de cómo se dará cumplimiento a esta normativa en las distintas etapas del Proyecto.

2.28 En complemento a las dos consultas anteriores, se requiere ampliar la información, presentando cada una de las sustancias peligrosas que se usarán, según lo siguiente:

- a. Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.
- b. Composición y características de la sustancia peligrosa.
- c. Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m³/año, kg/año).
- d. Forma de provisión: propio o tercero.
- e. Transporte de la sustancia peligrosa mediante un tercero autorizado.
- f. Forma de almacenamiento.
- g. Destino o uso de las sustancias peligrosas.
- h. Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

D.F.L. N°1, de 1990, Ministerio de Salud

2.29 Referido a la acreditación de cumplimiento del D.F.L. N°1, de 1990, Ministerio de Salud, se solicita ampliar información referida a la forma de cumplimiento, aclarando qué partes u obras del Proyecto requerirán Autorización Sanitaria Expresa, complementando además el verificador de cumplimiento, y la forma de control y seguimiento de esta normativa.

Decreto Supremo N°1/2013 MMA, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC

2.30 Referente a la acreditación de cumplimiento del Decreto Supremo N°1/2013 MMA, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, se solicita ampliar información referida a la forma de cumplimiento, aclarando las acciones asociadas a las emisiones y residuos, complementando además el verificador de cumplimiento, y la forma de control y seguimiento de esta normativa.

D.S. N°46/2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

2.31 En base a los antecedentes descritos, el Titular deberá dar cumplimiento normativo al D.S. N°46/2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas, para lo cual deberá incorporar en su “Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable” la Fase del Proyecto en la que aplica; parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica; indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento.

Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967

2.32 En trazabilidad con las respuestas que entregue el Titular en el acápite de “Descripción de Proyecto”, “Efectos, Características y Circunstancias” y “Permisos Ambientales Sectoriales” de este ICSARA, se requiere presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del artículo 71, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, en caso de ser aplicable.

2.33 Se requiere al Titular, presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento, para la Fase de Operación, del D.S. N°236/1926, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias, aclarando cómo el diseño de alcantarillado particular dará cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables del citado reglamento.

D.S. N°236/1926, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.

2.34 En complemento a la consulta anterior, se solicita al Titular ampliar la información adjuntando las resoluciones exentas del proyecto y funcionamiento del sistema particular de aguas servidas emitidos por la Autoridad Sanitaria de la Región, como medio de verificación del cumplimiento del D.S. N°236/1926, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.

Decreto Supremo N°735/69, del Ministerio de Salud

2.35 Respecto a la acreditación del cumplimiento del Decreto Supremo N°735/69, del Ministerio de Salud, se requiere ampliar la información declarada, presentando en la forma de cumplimiento de cómo se asegurará un agua de buena calidad, además de la continuidad en el servicio en caso de interrupción en el suministro.

2.36 Se hace presente que, para el capítulo de Plan de cumplimiento de legislación aplicable, la forma de cumplimiento de las siguientes normativas está incompleta, por lo que se solicita ampliar la información, completando debidamente cada sección:

a. Decreto Supremo N°735/1969 del Ministerio de Salud, aclarando las acciones que se implementarán para velar por que el abastecimiento de agua potable sea de buena calidad, para todas las Fases del Proyecto.

b. Decreto Supremo N°50/2002 del Ministerio de Obras Públicas, indicando cómo la implementación y el diseño de la solución particular de aguas servidas dará cumplimiento a lo establecido en el reglamento RIDAA, para instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

c. Se requiere incorporar el cumplimiento de la Norma Chilena N°409/Of.2005, Ministerio de Salud, Calidad del Agua para Uso Potable, declarada oficial por Decreto Exento N°466/2006.

Transporte

D.S. N°75/1987 modificado por el D.S. N°90/2022 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

2.37 Se solicita al Titular ampliar información en la forma de control y seguimiento del D.S. N°75/1987 modificado por el D.S. N°90/2022 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Condiciones para el Transporte de Carga que Indica, incluyendo el registro fotográfico de todos los vehículos pesados, ya que debe dejar registro físico de estas acciones al igual que sobre las indicadas como "No se permitirá el acceso a ningún vehículo que no cuente con su carpa o que ingrese encarpado en caso de ingresar carga, además se revisará tacómetro o gps. Denunciando al cliente en la eventualidad de incumplimiento", deberá dejar registro en dependencias del Proyecto de los registros y controles antes indicados.

Se solicita al Titular ampliar la información presentada, incluyendo el cumplimiento normativo de:

a. Decreto N°158/80 del MOP.

b. Decreto N°200/1993, Ministerio de Obras Públicas.

c. D.F.L. N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d. D.S. N°4/1994, D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. D.S. N°211/1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, agregando aplicabilidad del decreto N°41/2020 que modifica el D.S. N°211/1991.

D.S. N°298/1994, modificado por el D.S. N°40/2022 ambos del MINTRATEL

2.38 Se requiere al Titular ampliar información referida al D.S. N°298/1994, modificado por el D.S. N°40/2022 ambos del MINTRATEL, que Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calle y Caminos, complementando el análisis con el D.S. N°116/2002, que modifica el reglamento sobre transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

Código de Aguas

2.39 En trazabilidad con las respuestas que entregue el Titular en el acápite de "Descripción de Proyecto", "Efectos, Características y Circunstancias" de este ICSARA, se requiere presentar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del Código de Aguas, para las distintas Fases del Proyecto, dada la cercanía a cursos superficiales de agua (canales de regadío), analizando la aplicabilidad o no de los artículos 41 y 171 del referido Código.

Decreto Ley N°3.557 del Ministerio de Agricultura

2.40 Se requiere incorporar el cumplimiento del Decreto Ley N°3.557 del Ministerio de Agricultura.

Ley N° 17.288

2.41 En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las obras y acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la misma Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas)

2.42 En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en el presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en **forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto**, en la que deberán no tan sólo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma I</i>]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.
Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

III PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del Reglamento del SEIA

3.1 Se solicita al Titular ampliar información indicando los residuos a generar en la Fase de Operación del proyecto, dado que ciertos residuos tales como pallet cartones o plásticos.

3.2 Se solicita presentar plano de planta y elevación del sitio o sitios destinados al almacenamiento de pallets y otros residuos a generar.

3.3 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 140.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del Reglamento del SEIA

3.4 Se solicita al Titular ampliar información señalando de manera detallada los tipos de residuos que generará en Fase de Construcción y Operación y cierre de la modificación del proyecto. Señalando las cantidades a generar, capacidad máxima y tiempo de permanencia en el sitio

3.5 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 142.

Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160 del Reglamento del SEIA

3.6 A la revisión de los contenidos del ANEXO 18 PAS, señalar que, a las observaciones sobre el Componente Suelo del capítulo anterior del presente pronunciamiento, este Servicio no da otorgamiento al permiso, a propósito de lo señalado en el literal b5 del artículo 160 del RSEIA. Dado lo anterior, se solicita ampliar información respecto a lo señalado y observado por el SAG en el Oficio Ord. N°1520, de 3 de octubre de 2025.

3.7 En atención a lo indicado en "b.1) Destino de las edificaciones", para mayor claridad de este organismo de administración del Estado, se solicita señalar las superficies en m² de cada una de las edificaciones afectas al permiso, pormenorizándolas en obras temporales y permanentes.

3.8 Respecto a "b.2) Plano de ubicación, que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público", se requiere mejorar el plano presentado, precisando la ubicación de los predios colindantes con sus respectivos roles SII y delimitación predial.

3.9 De acuerdo a los contenidos del literal "b.4) Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de las elevaciones que ilustren los puntos más salientes, su altura, número de pisos y la línea correspondiente al suelo natural" se requiere incorporar las plantas de arquitectura y siluetas de elevación para las obras container 1, 2, 3 y respel nuevo, ilustrando los puntos salientes, su altura, número de pisos y línea correspondiente al suelo natural.

3.10 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 160.

IV ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

Área de Influencia

4.1 Se solicita al Titular ampliar información adjuntando un archivo KMZ que dé cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente ambiental, susceptible de tener impacto por el Proyecto, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de este. Cabe señalar que la justificación de las áreas de influencia debe realizarse considerando la sinergia negativa entre el cambio climático y los impactos del Proyecto cuando corresponda.

Respecto de la información geoespacial, favor considerar para la presentación de dicha información según lo señalado en el Oficio [Ordinario N°202599102232, de fecha 18 de marzo de 2025](#), que imparte instrucciones sobre la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, y, del [Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental](#), que complementa el instructivo [Ordinario N°202599102232](#), al detallar las especificaciones técnicas necesarias para que la geoinformación se encuentre en los formatos compatibles con el e-SEIA así como también explicar el funcionamiento de las nuevas herramientas.

4.2 Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran las comunas y/o

localidades, que son parte de cada área de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales), calidad del aire, entre otros. En base a lo anterior se solicita al Titular actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores.

4.3 En complemento a la información recopilada, se solicita al Titular complementar mediante el análisis metodológico, según lo establecido en la Guía SVCGH del SEA, considerando para esto abordar todas las dimensiones y dar cumplimiento según lo establecido en la Tabla N°1

Esta información deberá ser concordante con la imagen N°1. Secuencia de desarrollo de análisis de Medio Humano.

Tabla N° 1 Análisis Afectación al Medio Humano:

<p>1.-Determinación y justificación del área de influencia <i>*Figura 3: Esquema metodológico para delimitar las áreas de influencia Guía SVCGH / 2020.</i></p>	
<p>2.-Descripción del AI de Medio Humano <i>*Para la descripción de los diferentes usos del suelo actual del AI de Medio Humano, utilizar la terminología presente en la Guía para la Descripción del Uso del Territorio (SEA, 2013a), ver en la Tabla 4, que corresponde a la territorialización de las formas de vida o cultura local de los grupos humanos receptores de impactos.</i></p>	
<p>3.-Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA <i>*Tabla 1: Características Constitutivas de Grupos humanos y Criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA Guía SVCGH / 2020</i></p>	
<p>4.-Factor Generador de Impactos Ambientales <i>* Punto 2.3: Guía Factores generadores de impactos sobre el objeto de protección. Guía SVCGH / 2020.</i></p>	
<p>5.-Identificación de impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos <i>*Análisis por actividad Artículo 7 literales a), b), c) y d) *Punto 2.5: Guía Identificación de impactos. Guía SVCGH / 2020</i></p>	
<p>Impacto ambiental <i>*Potenciales Efectos (6) *Receptores Potenciales (6.1) *Impacto Ambiental (6.2)</i></p>	
<p>7.-Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo</p>	
<p>8.-Parte, obra o acción que lo genera</p>	
<p>9.-Fase en que se presenta</p>	
<p>10.-Justificación que no es un impacto significativo</p>	
<p>11.-Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en una afectación sobre los SVCGH <i>*Punto 2.6 Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH. Guía SVCGH / 2020 Nota En caso de que se detecte algún impacto, será necesario analizarlo conforme a los numerales mencionados anteriormente.</i></p>	

Imagen N°1: Secuencia de desarrollo de análisis de Medio Humano:

Análisis														
Objeto de protección ambiental Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos														
Componente	Determinación y justificación del área de influencia (1)	Descripción del AI de Medio Humano (2)	Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIA (3)	Factor Generador de Impactos Ambientales (4)	Identificación de impactos sobre los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos (5)	Potenciales Efectos (6)	Receptores Potenciales (6.1)	Impacto ambiental (6.2)	Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo (7)	Actividad (8)	Fase (9)	Justificación que no es un impacto significativo (10)	Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH (11)	Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH
MH														Para el caso de la identificación del objeto de protección sean diversos el procedimiento nuevamente se repite 

		Tabla 1: Características constitutivas de grupos humanos y criterios para descartar la presencia de grupos humanos en el marco del RSEIAGuía SVCGH.
		Figura 3: Esquema metodológico para delimitar las áreas de influencia.
		Punto 2.5: Guía Identificación de impactos.
		Punto 2.3: Guía Factores generadores de impactos sobre el objeto de protección.
		Identificación de actividad por aspecto ambiental.
		Fase del Proyecto.
		Magnitud del Riesgo y resultado.
		Punto 2.6: Identificación de impactos sobre otros objetos de protección que derivan en impactos sobre los SVCGH

Impactos Ambientales

4.4 Se solicita al Titular presentar por medio de un ANEXO el análisis de los impactos a generar por el Proyecto, utilizando para ello lo establecido en Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023 de la Dirección Ejecutiva del SEA, que indica Criterio de Evaluación en el SEIA: Alcances y Principios Metodológicos para la Evaluación de los Impactos Ambientales.

Condición de riesgo climático de la zona

4.5 De acuerdo con lo presentado en la DIA “Condición de Riesgo Climático de la Zona”, se solicita al Titular ampliar información, incorporando dentro de los efectos adversos del cambio climático en los distintos componentes del medio ambiente, los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de pérdida de Flora por cambios de temperatura
- b) Riesgo por pérdida de Flora por cambios de precipitación
- c) Pérdida de fauna por cambios de precipitaciones
- d) Pérdida de fauna por cambios de temperatura

4.6 Se solicita al Titular presentar un análisis actualizado del Proyecto, “Condición de Riesgo Climático de la Zona”, presentando las acciones y/o las medidas y acciones que se tomarán para enfrentar dicho escenario y eventuales impactos generados por pérdida de resiliencia climática del ecosistema presente en el área de influencia del Proyecto, es decir, a nivel local.

Artículo 5° del RSEIA

Riego a la Salud de la Población

Emisiones a la Atmosfera

4.7 Se solicita ampliar información, detallando a través de un protocolo, las actividades respecto a la humectación en de caminos, en la cual se evidencie y explicita la frecuencia y eficiencia de las acciones comprometidas.

4.8 Se solicita al Titular ampliar información identificando y caracterizando cada uno de los receptores sensibles.

4.9 Respecto de la generación de emisiones atmosféricas, en particular de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y forzantes climáticas de vida corta, que pudiesen generarse, se solicita al Titular presentar una cuantificación de estas emisiones para todas las Fases del Proyecto. Ya que estas emisiones no se encuentran en el ANEXO 5 de la DIA.

4.10 En complemento con el ANEXO 5 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información incorporando los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población declarados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se producen efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del Proyecto. Para lo anterior, se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental, **incorporando todos los receptores de interés, en base a la ubicación del Proyecto.** Del mismo modo, se deberá **incorporar el análisis respecto de la ubicación de los receptores cercanos**, presentando una tabla con valores de las normas, aporte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos y en base a eso realizar el análisis respecto a la afectación de receptores.

Tabla: Receptores sensibles

Receptor	Localización en coordenadas UTM (WGS 84, Huso 19)	Altitud (m.s.n.m.)	Breve descripción
1			
2			
n...			

Tabla: Fuentes emisoras

Fuente emisora	Localización en coordenadas UTM (WGS 84, Huso 19)	Altitud (m.s.n.m.)	Descripción de la fuente emisora (además indicar el tipo de fuente, puntual, areal, volumétrica,	Medida de control o abatimiento asociada a la fuente emisora (indicar porcentaje de eficiencia en el control de emisiones y la forma como se verificará la eficiencia
1				
n...				

Tabla: Aporte del Proyecto para los contaminante MP₁₀; MP_{2,5}; MPS, NO_x, SO₂ y CO.

Receptor	Caracterización calidad del aire del área de influencia por contaminante (nombre estación de calidad de aire, concentración de calidad del aire registrada y periodo al cual representa).	Porcentaje de cumplimiento de la norma en la caracterización de calidad del aire.	Aporte del Proyecto [Se debe indicar si los aportes están corregidos o no por el valor o coeficiente de incertidumbre de la modelación estimado].	Aporte de las RCAs en el área de influencia aprobadas y no ejecutadas.	Porcentaje de la norma del aporte del Proyecto.	Aporte total contaminante [Caracterización de calidad por contaminante + aporte del Proyecto].	Porcentaje de cumplimiento de la norma respecto del aporte total o situación final con Proyecto.
1							
n...							

4.11 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Emisiones Acústicas

4.12 Revisado el ANEXO 6 “Ruido y Vibraciones” de la DIA, se solicita al Titular ampliar información indicado las fuentes emisoras de ruido en todas las Fases del Proyecto.

4.13 Revisado el ANEXO 6 “Ruido y Vibraciones” de la DIA, se solicita al Titular ampliar información incluyendo un nuevo estudio de ruido y vibración, donde se estime su generación en el peor escenario, es decir, con la Operación simultánea de toda la maquinaria, equipos y vehículos de las diferentes actividades de la Fase de Construcción del Proyecto, como también en la Fase de Operación. Además, se solicita una nueva modelación de emisiones y el cumplimiento normativo del D.S. N°38/2011 del MMA en cada uno de los receptores sensibles identificados para todas las Fases del Proyecto.

4.14 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del Reglamento del SEIA.

Artículo 6°

Fauna

4.15 A la evaluación del numeral 3.8. Fauna y 3.8.3.1. Riqueza y Composición, Titular no informa la metodología utilizada en el levantamiento de la información, presentación de inventario de especies de fauna silvestre, información de campaña en terreno, diseño de muestreo, estaciones de muestreo y antecedentes bibliográficos que amparen lo informado. Se informa la presencia de *Lialaemus tenuis*, especie de preocupación menor. Sin embargo, no informa acciones tendientes a su posible perturbación por el nivel de ruido de fondo representativo y características del entorno donde se pueda concentrar fauna nativa en general, respecto a nidificación, reproducción y/o alimentación. Esto en base a verificar la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural fauna silvestre. Dado lo anterior, se solicita ampliar información respecto a lo señalado y observado por el SAG en el Oficio Ord. N°1520, de 3 de octubre de 2025.

Flora

4.16 En atención al numeral 3.9. Flora y Vegetación, el área de influencia indicada para análisis de vegetación es insuficiente al igual que el esfuerzo de monitoreo, no pudiéndose evaluar claramente la no afectación del componente flora. Dado lo anterior, se solicita ampliar información respecto a lo señalado y observado por el SAG en el Oficio Ord. N°1520, de 3 de octubre de 2025.

Agua

4.17 Respecto de ‘3.6. Hidrología, Hidrogeología e Hidroquímica’, se indica en el numeral 3.6.4 que ‘también hemos medido la profundidad de la napa en el mes de enero, donde la napa se encuentra en su nivel más bajo, encontrándose a 2,00 m’, medición realizada en una calicata descrita en el ANEXO 4 Edafológico. Sin embargo, se solicita complementar esta información con datos de pozos cercanos al sitio del proyecto

4.18 Revisado el ANEXO 16 “Hidrogeología” de la DIA, se solicita ampliar la información con respecto a la caracterización del medio hídrico, tanto de cauces superficiales como del agua subterránea. Para esto, se solicita una campaña de terreno que identifique todos los cauces tanto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

naturales como artificiales de la zona del Proyecto, considerando caracterizar su sección tipo, materialidad, trazado, entre otros parámetros.

4.19 En relación con la hidrogeología, se solicita presentar los antecedentes y respaldos técnicos que permitan verificar el nivel de aguas subterráneas, y la relación entre las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras, considerando la variación estacional y el impacto del cambio climático.

4.20 Una vez presentada la información referente al componente hídrico, se solicita ampliar y actualizar el análisis que descarte efectos, características o circunstancias del artículo 6° del Reglamento del SEIA, rectificando a su vez, el área de influencia asociada a este objeto de protección.

Suelo

4.21 Se solicita al Titular ampliar información incluyendo una contextualización geológico-geomorfológica del entorno del sitio del proyecto, especificando tipo de unidad sobre la que se emplaza, pendientes, distancia a prominencias topográficas más cercanas, etc. El objetivo de estas descripciones es explicitar la posible exposición del proyecto a peligros geológicos como remociones en masa, de forma similar a los antecedentes presentados que se refieren al peligro de inundación.

4.22 Revisado el ANEXO 4 “Edafología”, se solicita al Titular presentar nuevamente dicho informe en la ADENDA, de manera clara y legible, ya que las imágenes incluidas se observan difusas, impidiendo la correcta lectura de la información contenida.

4.23 A la revisión de contenidos referidos al suelo, en base a Informe Edafológico, ANEXO 4, ANEXO 19, señalar que no se da cumplimiento con los criterios que establece la Guía Metodológica para la descripción de Ecosistemas Terrestres del SEA, así como lo que se detalla en la "Pauta para estudio de suelos del SAG, versión 2011(Rectificada), desarrollando deficiencias que impiden una adecuada descripción y clasificación del objeto de protección ambiental. A lo anterior, enfatizar que sin una correcta identificación del suelo en el área de influencia del proyecto, no es posible realizar una adecuada evaluación respecto de los impactos que el Titular declara en su presentación, impidiéndose verificar los distintos criterios que se analizaron en las dos calicatas informadas, además de anexar fotografías con alta resolución de los horizontes de cada una de estas. Así como cartografía en formato shape/kml con su respectiva metadata de los puntos de observación, mapa de pendientes, las unidades homogéneas de suelos, así como las clases de capacidad de uso clasificadas por el Titular. Dado lo anterior, se solicita ampliar información respecto a lo señalado y observado por el SAG en el Oficio Ord. N°1520, de 3 de octubre de 2025.

4.24 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6° del Reglamento del SEIA.

Artículo 7°

Grupos Humanos

4.25 Según lo presentado en la Declaración de Impacto Ambiental Modificación Proyecto Servicios de Bodegajes de Suspél y no Peligrosas en Bodegas Adyacentes, se solicita al Titular desarrollar de manera detallada el capítulo de Medio Humano. Para esto se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los siguientes documentos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

- “Guía para la predicción y evaluación de impactos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA”. (segunda edición, 2025).
- Guía SVCGH del SEA, considerar para esto abordar todas las dimensiones y dar cumplimiento según lo establecido en la Tabla N°1.
- “Guía para la Descripción del Uso del Territorio /2013, en el numeral 5 Orientaciones para la Descripción del Área de Influencia, en la tabla 4 “Usos del suelo a nivel de Detalle”.

En este contexto, resulta imperativo, que el Titular pueda suministrar información adicional acerca de las medidas de gestión que se aplicarán para garantizar la preservación sin alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos del proyecto. Este objetivo se persigue con el propósito de prevenir cualquier efecto adverso, características o circunstancias contempladas en los apartados b), c) y d) del artículo 7 del Reglamento del SEIA.

4.26 Según lo descrito Imagen 17 Área de influencia Medio Humano, se solicita al Titular justificar como determino el área de influencia de medio humano del proyecto. En complemento a esta información se solicita al Titular ampliar el área de influencia de medio humano. En trazabilidad con lo descritos en las Guías para desarrollar la determinación de medio humano del proyecto.

4.27 Se solicita al Titular complementar el presente informe, con lo descrito en la “Guía para la predicción y evaluación de impactos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA” (segunda edición, 2025).

En complemento con lo anteriormente señalado, el Titular deberá desarrollar con especial énfasis las siguientes tablas:

- Tabla 1. Ejemplos de Factores Generadores de Impactos (FGI).
- Figura 1. Contenidos y alcances de esta Guía respecto de la evaluación de impacto ambiental.
- Tabla 3. Identificación de alteraciones o impactos directos e indirectos.
- Tabla 5. Matriz causa-efecto. Inclusión de ECC.

4.28 De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°27936, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la SEREMI de Transportes de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar información presentado un estudio vial que incluya lo siguiente:

a. Se debe presentar un análisis más detallado que demuestre que no afecta a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el proyecto.

b. Se solicita incorporar una planilla con el grado de saturación de cada una de las líneas de detención o pistas, para cada arco de modelación. En particular, indicar los casos donde los grados de saturación son mayores al 85%.

c. Se requiere el detalle del cálculo de la tasa de crecimiento anual por tipo de vehículo, como, por ejemplo, vehículos livianos, camiones de dos ejes, camiones de más de dos ejes, taxi buses, motos, bicicletas, entre otros.

d. Se deberá mantener el acceso en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

e. El tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta, priorizando la circulación de vehículos motorizados entre las 09:00 y las 17:00 hrs. Situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.29 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 7° del Reglamento del SEIA.

Artículo 10

Componente arqueológico:

4.30 De acuerdo con lo señalado por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el oficio 5692, de 10 de octubre de 2025, el Titular deberá ejecutar las siguientes indicaciones:

1. Se solicita al Titular remitir el track de inspección arqueológica realizada en formato KMZ.
2. En relación a la larga data de ocupación prehispánica e histórica del área y en atención a la sugerencia del informe arqueológico contenido en ANEXO 24 de la DIA, el CMN solicita realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto.

Si bien se toma conocimiento de la ejecución de una charla de inducción realizada por la arqueóloga Catherine Cartagena el 02.04.2024, se sostiene que en atención a las diversas obras nuevas que se ejecutarán en el proyecto, los trabajadores que se incorporen a dichos trabajos deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra y previo a su ejecución.

Estas charlas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los) trabajador(es), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente
- f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá ser debidamente firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.

4.31 En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 10° del Reglamento del SEIA.

4.32 A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la Fase de Construcción, Operación, y Cierre. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la ADENDA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos sólidos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos de impermeabilización del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación propicios para nidificación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares especies nativas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación como factor para absorción de agua al suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida individuos de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la Atmósfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento temporal de tránsito vehicular
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, paleontológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales

4.33 El Titular deberá presentar un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales relevantes presentadas, incluidos los monitoreos a ejecutar, en función de los CAV y de las acciones y actividades de control y prevención a efectos de verificar durante la ejecución del Proyecto el descarte de los impactos ambientales significativos, lo anterior en base a lo indicado en el D.S. N°30/2023 que modifica el D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

4.34 El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la información entregada en la DIA, y, en las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012 del MMA.

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

V PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

5.1 En complemento a lo presentado en el ANEXO 14 de la DIA, se requiere ampliar información incluyendo las siguientes contingencias y emergencias:

Contingencias

- Ocurrencia de granizos.
- Ocurrencia de vientos fuertes.
- Ocurrencia de tormentas eléctricas.
- Ocurrencia de activación de esteros y quebradas con escurrimiento de aguas y sedimentos.
- Ocurrencia de inundación.

Emergencias

- Ocurrencia de granizos.
- Ocurrencia de vientos fuertes.
- Ocurrencia de tormentas eléctricas.
- Ocurrencia de activación de esteros y quebradas con escurrimiento de aguas y sedimentos.
- Ocurrencia de inundación.

5.2 El Plan de Contingencia y del Plan de Emergencia, deberá incluir, la identificación de la información asociados a los riesgos analizados para la variable de cambio climático, y las acciones a adoptar por el Proyecto, al efecto de no aumentar las consecuencias a generar en relación con las partes y obras del Proyecto, en particular, para la Fase de Operación.

5.3 Revisada la Declaración de Impacto Ambiental, específicamente en el apartado 1.5.9, respecto a las situaciones de emergencia, y contingencia, inclusive ANEXO N°14 Planes e Emergencias y Contingencias, el Titular señala las acciones a seguir en caso de un eventual derrame de productos fuera de las bodegas. Con relación a lo mencionado, se solicita al Titular detallar pormenorizadamente, los medios de verificación de todas y cada una de las acciones propuestas. En el mismo contexto, el Titular deberá explicitar los tiempos de respuesta de las acciones comprometidas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

5.4 Respecto del plan de prevención de contingencias y emergencias, se deben incluir procedimientos claros y detallados para recolección, neutralización y disposición de aguas contaminadas en caso de derrames, considerando la obligación de evitar afectación a cursos de agua superficiales o subterráneos. Adicionalmente, se solicita incorporar el aviso inmediato a DGA Región de O'Higgins en caso de incidentes que involucren el contacto de sustancias con recursos hídricos. Asimismo, se solicita al Titular proponer un programa de monitoreo de calidad de aguas subterráneas en pozos de observación cercanos para verificar ausencia de contaminación durante eventos de lluvia extrema e inundación.

5.5 En relación con el plan de prevención de contingencias y emergencias en que se identifica el riesgo de sismos, se indica que los riesgos naturales deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de las medidas y acciones de control durante las distintas Fases del proyecto. Por tanto, se solicita un análisis de peligros geológicos y geomorfológicos (inundaciones, remociones en masa, etc.), y actualizar e incluir las correspondientes medidas y acciones de control en el plan de prevención de contingencias y emergencias, según corresponda.

5.6 Respecto al Plan de Contingencias y Emergencias presentado por el Titular, se solicita incorporar el riesgo de afloramiento de aguas subterráneas, así como también en función de las respuestas que entregue para las materias de geomorfología, los riesgos identificados para esta componente.

5.7 Respecto al almacenamiento de sustancias inflamables, se solicita ampliar información respecto de la eficiencia del sistema de detección (sensor) y extinción de incendios, tomando en consideración la cantidad de sustancias peligrosas, tipo de sustancias peligrosas y características constructivas de las bodegas.

5.8 Se solicita ampliar la información presentado antecedentes que permitan relacionar las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras (nivel freático), en especial con los pilotes y zanjas de control de derrames de las bodegas. Además, deberá indicar según corresponda en el plan de prevención de contingencia y emergencia qué medidas de control se implementarán en el caso de afloramiento y /o intercepción de la napa. Se solicita ampliar la información entregada, considerando los riesgos por afloramiento de agua subterránea e inundación.

5.9 Se solicita incorporar memoria técnica del sistema de control de derrames de los sitios de almacenamiento de sustancias químicas a implementar. Asimismo, con relación a eventuales derrames, se requiere complementar lo descrito incluyendo el detalle de las acciones de retiro de sustancias derramadas desde el sistema de control de derrames.

5.10 Se solicita al Titular, incorporar dentro del Plan de Contingencias y Emergencias, las medidas a implementar en la eventualidad de que se produzcan riesgos asociados a:

- a. Accidentes graves con resultados de lesionados graves o fatales.
- b. Fugas de gas.
- c. Emergencias nocturnas, considerando la presencia de guardias, nocheros o turno nocturno.

5.11 En relación con el Plan de Emergencia y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 103 del D.S. N°30/2024 que modifica el D.S. N°40/2012, ambos del MMA, el Plan de Emergencias presentado en el ANEXO 14 de la DIA, debe contener los procedimientos y responsabilidades a implementar, en caso de que se produzca una emergencia de modo de controlar la emergencia y/o minimizar sus efectos sobre el medio ambiente y la población. En este contexto, se solicita al Titular presentar una "Estrategia de comunicación a las autoridades y comunidad para enfrentar posibles



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

emergencias”, tanto en la Fase de Construcción, Operación y Cierre, contemplando todos los escenarios presentados en el Plan de Contingencias y Emergencias.

5.12 Se solicita ampliar e incorporar información referente a la Gestión de residuos en el Procedimiento del Plan de emergencia y contingencia, con indicaciones de segregación de Residuos generados, Segregación de residuos domiciliarios, segregación de residuos industriales, incluyendo sus verificadores y forma de cumplimiento.

5.13 Se requiere ampliar la descripción de las acciones del Plan de Emergencia y Contingencia, considerando un Sistema de Alerta, Comunicación y Coordinación con las autoridades ambientales, de emergencia y seguridad, tanto locales como regionales. Para ello, se deberá atender a lo siguiente:

- Descripción del accidente, indicando lugar específico de ocurrencia, identificación completa de la sustancia vertida en el accidente, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales
- Detalle de cada una de las acciones / medidas utilizadas durante el evento de contaminación.
- Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y los resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia del accidente.
- En caso de ser necesario, un Programa de Medidas de Descontaminación de la zona, metodología y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA.
- Proposición de Monitoreo y Seguimiento de las variables ambientales afectadas con la ocurrencia del evento de contaminación, indicando parámetros a monitorear, área de monitoreo, procedimientos y frecuencia de éstos.
- El Titular debe señalar el equipamiento concreto que dispondrá para el manejo de emergencias, así como su ubicación. También, debe señalar si dispondrá de vehículos de emergencia para acudir a los siniestros; proveer a la flota de camiones con un sistema de GPS, con el fin de conocer la ubicación en todo momento de los camiones y con esto se podrán acortar los tiempos de respuestas en caso de emergencia. Además, deberá disponer de contenedores de emergencia para recibir los elementos rescatados. Por último, deben indicarse los tiempos de respuesta para los accidentes, según su ubicación.

5.14 Del mismo modo, el Titular deberá ampliar información en relación con el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 885, de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la forma de reportar avisos, contingencias e incidentes de Titulares de proyectos con RCA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental. Esta información deberá ser concordante con el plan de cumplimiento de la legislación ambiental.

5.15 En complemento a las acciones enmarcadas en la actualización del Plan de Emergencia y Contingencia a presentar en la ADENDA; se requiere presentar un Informe emitido por parte de Bomberos de Santa Cruz en relación al riesgo que tendrá el Proyecto, en cuanto a la eventual generación de incendio dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, viabilidad de control de focos de incendios según insumos existentes, estimación de tiempos de respuesta, y propuestas o recomendaciones que tendrá que adoptar el Proyecto para complementar el trabajo de bomberos, ante la eventualidad de una situación de emergencia.

5.16 Se sugiere al Titular incorporar la realización de un plan de simulacros anuales relacionados a los riesgos asociados al Proyecto.

5.17 En relación con todas las contingencias y emergencias presentadas en el ANEXO 14 de la DIA, y a las respuestas a las consultas anteriores de este ICSARA, se solicita al Titular actualizar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

información considerando aquellas situaciones de riesgo que deben incluir aquellas potenciadas por el cambio climático, para cada Contingencia y Emergencia, de acuerdo con el siguiente formato:

a. Contingencias

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	[<i>Nombre de la contingencia y breve descripción.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de Construcción, Operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que la contingencia se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i>] [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

b. Emergencias

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	[<i>Nombre del riesgo y breve descripción</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de Construcción, Operación o cierre</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i>] [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

VI FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. De acuerdo con las observaciones realizadas en el presente ICSARA, se solicita al Titular actualizar lo presentado en la DIA, en el ANEXO correspondiente del ADENDA, respecto a las fichas resúmenes del Proyecto, para efectos de fiscalización y seguimiento.

6.2 En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Titular deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, las cuales deberán ser trazables con la actualización de las respuestas que entregue, pues estas se consideran un insumo posterior para la elaboración del ICE, de acuerdo con el siguiente formato:

ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante(s) legal(es)	
Domicilio del/los representante(s) legal(es)	

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad	
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos.]
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto o actividad:

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie	[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84	[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, ADENDA, ADENDA Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de Construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de Operación o ambas Fases]	Fase
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, Operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, Operación /o cierre]

Acciones del Proyecto:

Tabla Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, Operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, Operación y/o cierre]

Cronología de las Fases del Proyecto o actividad:

Tabla Cronología de las Fases del Proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del Proyecto o actividad.]

Mano de obra:

Tabla Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
Total	[número]

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

Fase de Construcción

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras
Nombre [En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la Fase de Construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior.]
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos a generar en la Etapa de Construcción:

Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Operación

Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla 0 Partes y obras
Nombre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MPIO, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]

Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de Cierre

Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:

Tabla Partes y obras
Nombre
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Recursos naturales renovables

Tabla Suelo	
Impacto ambiental 1	
Nombre del Impacto	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Agua:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]</i>

Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>

Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]</i>
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	<i>[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

Patrimonio cultural:

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico,	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	<i>antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [*Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1*]

Tabla Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de Construcción, Operación o cierre.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]:

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de Construcción, Operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, ADENDA o ADENDA complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

Norma *[Identificación de la norma 1]*:

Tabla Norma <i>[Identificación de la norma 1]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección .]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:**Norma [Identificación de la norma 1]:**

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma <i>[Identificación de la norma n]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>
--	---

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma 1</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma	[<i>Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de Construcción, Operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.</i>]
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Norma	[<i>Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Otras Normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas)

Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma <i>[Identificación de la norma 1]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [<i>Identificación de la norma n</i>]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de Construcción, Operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales:

Los permisos ambientales sectoriales de contenidos únicamente ambientales aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [Nombre del permiso 1]:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción, Operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]

Permiso [*Nombre del permiso n*]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción, Operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]

Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

Permiso [*Nombre del permiso 1*]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción, Operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra o acción a la que aplica	[<i>Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.</i>]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[<i>Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.</i>]
Pronunciamiento del órgano competente	[<i>Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.</i>]

Permiso [*Nombre del permiso n*]:

Tabla Permiso [<i>nombre del permiso n</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[<i>Fase de Construcción, Operación y/o cierre.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario I]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario I]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

	<i>pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--	---

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

VII ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

7.1 A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se indica al Titular que deberá presentar de forma



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

actualizada la cronología del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE OPERACIÓN	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
FASE DE CIERRE	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

7.2 El Titular deberá indicar para lo declarado en gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del presente Proyecto, de modo sistemático y permanente, ampliar la información entregada señalando el medio de verificación que se utilizará para acreditar el inicio del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización

VIII RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

8.1 Para efecto del análisis territorial desarrollado en este capítulo de la DIA, se requiere ampliar información presentando el Certificado de Informaciones Previas (CIP), emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para el o los predio(s) de emplazamiento del Proyecto.

8.2 En base a lo presentado en el capítulo "Relación con los planes y políticas evaluados estratégicamente", se solicita analizar la relación y compatibilidad del proyecto con el Plan Regulador Comunal (en adelante "PRC") de Santa Cruz vigente, incorporando una ilustración del emplazamiento del proyecto con el PRC de Santa Cruz.

IX RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y COMUNAL

Estrategia Regional de Desarrollo

9.1 Se solicita al Titular presentar de manera actualizada la Estrategia Regional de Desarrollo, basándose en la Estrategia Regional de Desarrollo 2024- 2036, la cual puede ser descargada desde el sitio web oficial del Gobierno Regional de O'Higgins. En dicho portal también encontrarán un instructivo de apoyo que les permitirá orientar adecuadamente su análisis en relación con este instrumento vigente.

<https://www.goreohiggins.cl/component/content/article/1247>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

Estrategia Regional de Innovación

9.2 Se solicita al Titular presentar la Estrategia Regional de Innovación, basándose en la Estrategia Regional de Innovación 2019 - 2027, cual puede ser descargada desde el sitio web oficial del Gobierno Regional de O'Higgins.

<https://www.goreohiggins.cl/images/fic/2024/docs/documentos/ESTRATEGIA%20REGIONAL%20DE%20INNOVACION%20D1%80N%202019-2027-1.pdf>

X COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

10.1 Revisada la Declaración de Impacto Ambiental, en puntual el numeral 3.9 del Cap. 3 del documento, inclusive el ANEXO 15 Informe técnico de Flora y Fauna, y teniendo presente la condición basal de este componente biótico en el área de influencia del proyecto. Se solicita al Titular, consignar en el marco de los Compromisos Voluntarios la implementación de bandas florales en el sector perimetral de las instalaciones, que propicien la presencia de polinizadores nativos en la etapa de Operación del proyecto. Para así, contribuir de manera efectiva con la conservación de la diversidad biológica local.

10.2 A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Titular deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva de manera detallada y descriptiva, indicando para compromiso voluntario lo siguiente:

- Impacto asociado (si aplica) por el cual se incorpora un Compromisos Voluntario
- Fase del Proyecto a la que se aplicaría (Construcción/Operación/Cierre)
- Descripción del Compromiso Ambiental Voluntario
- Justificación Compromiso Ambiental Voluntario (explicación de cómo el compromiso alcanzará el objetivo)
- Lugar de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario (el o los lugares de implementación o ejecución del compromiso, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda)
- Forma de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario [la forma de implementación del compromiso puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]
- Oportunidad de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la condición o exigencia. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación de la condición o exigencia. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
- Indicador que acredite su cumplimiento (debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento del compromiso. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros)
- Forma de control y seguimiento (si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la condición o exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

10.3 A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados y que comprometa el Titular a partir de las respuestas que entregue en el presente informe consolidado; el Titular deberá actualizar información e incorporar los compromisos ambientales voluntarios que incluyan acciones diseñadas para atender impactos sobre componentes ambientales vulnerables al cambio climático, así como también acciones para la reducción o captura de GEI, de acuerdo con el siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fase s para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o Capítulo de la DIA o ADENDA donde está presente dicha información]

XI OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

11.1 Se informa al Titular que respecto de lo señalado por el Gobierno regional de la Región de O’Higgins, mediante el Oficio 1779, de 14 de octubre de 2025, para los siguientes párrafos: *En atención a las facultades establecidas en la Ley N°19.175 y sus modificaciones, en particular en el artículo 14, sobre la naturaleza y objetivos del Gobierno Regional, donde se plantea que “...en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural (...)" y en el artículo 17 letra d), donde se establece que serán funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia", este Gobierno Regional establece que:

Si bien la Región de O'Higgins dispone de condiciones geográficas y de localización favorables para el desarrollo de proyectos industriales, agrícolas, habitacionales, energéticos, entre otros, existe especial inquietud frente a aquellos usos y actividades que pudiesen comprometer la salud y seguridad de la población, así como la integridad de los ecosistemas.

-En este marco, y considerando las crecientes presiones sobre los recursos naturales junto con el progresivo escenario de crisis climática, resulta prioritario velar por que no se deterioren las funciones y servicios ecosistémicos que sustentan la vida y el bienestar de las comunidades.

-En particular, tratándose de proyectos de bodegaje y almacenamiento de sustancias peligrosas, este Gobierno Regional manifiesta especial preocupación por los riesgos asociados a fugas, derrames, incendios o explosiones que pudiesen derivar en situaciones de emergencia. Estos incidentes representan una amenaza directa para la salud de la población, la seguridad de los trabajadores, y la calidad de vida de las comunidades aledañas. Asimismo, tales eventos podrían comprometer gravemente la integridad de ecosistemas y fuentes hídricas estratégicas para el consumo humano, la agricultura y la biodiversidad.

-Se considera indispensable que este tipo de iniciativas contemplen con el máximo rigor planes de prevención, monitoreo, preparación y respuesta ante emergencias, con protocolos claros de coordinación interinstitucional y de comunicación temprana con la ciudadanía.

No se han considerado para el presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, pues exceden lo establecido por el legislador para este tipo de pronunciamiento según lo señalado en el artículo 34 del D.S. N°30/2024 que modifica el D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

11.2 Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el Titular, durante el presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, deberá llenar la siguiente Tabla, declarando aquellos que hayan sido utilizados:

1. GUÍAS		
Nombre de Guía 1	[Nombre de Guía 1]	Documento o pieza del expediente donde se da cuenta de su utilización
Utilización de la Guía 1	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]	
Nombre de Guía n	[Nombre de Guía n]	
Utilización de la Guía n	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]	
2. CRITERIOS		
Nombre de criterio 1	[Nombre de Criterio 1]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

<i>Utilización del Criterio 1</i>	<i>[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]</i>	
<i>Nombre de criterio n</i>	<i>[Nombre de Criterio n]</i>	
<i>Utilización del Criterio n</i>	<i>[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]</i>	
3. INSTRUCTIVOS		
<i>Nombre de Instructivo 1</i>	<i>[Nombre de Instructivo 1]</i>	
<i>Utilización de la Instructivo 1</i>	<i>[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]</i>	
<i>Nombre de Instructivo n</i>	<i>[Nombre de Instructivo n]</i>	
<i>Utilización de la Instructivo n</i>	<i>[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]</i>	

11.3 Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Titular y se entenderá que su respectiva ADENDA, se podrá firmar y formalizar por parte del Titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las ADENDA.

XII PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1 La DIA fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile y en el Diario digital Extracto Legal, ambos en con fecha 1 de octubre de 2025, por lo que la ciudadanía tiene plazo para solicitar la apertura de un Proceso de Participación Ciudadana hasta el día 13 de noviembre de 2025, por lo que según corresponda, y en caso de decretar un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el ANEXO observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un ANEXO a la ADENDA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

XIII OTRAS CONSIDERACIONES: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GEOINFORMACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Se solicita al Titular, incorporar por favor la información geoespacial relacionada con las partes, obras y acciones del Proyecto, del levantamiento de información de los componente ambientales y de la determinación de las áreas de influencia del presente Proyecto, mediante la presentación de la geoinformación que acompaña al proyecto con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental. Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>

**YAMAL KARIM SUEZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

DZC/LSP/AAP

Distribución:

CC:

Jorge Felipe Salazar Cisternas (Oficial de Partes) <jsalazar.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166686852>